

ANEXO I

VALOR BASE Y PARÁMETROS DEL CONCURSO

	Millones de US\$
<b>1. VALOR BASE <sup>1</sup></b>	<b><u>40.00</u></b>
1.1 Valor Base de los Pagos Iniciales (PI)	<u>10.00</u>
1.1.1 Derecho de Opción (valor base)	5.00
1.1.2 Aporte Social Inicial (valor base)	5.00
1.2 Aportes Sociales Durante la Opción	<u>1.50</u>
1.2.1 Año 2 de la Opción	0.50
1.2.2 Año 3 de la Opción	0.50
1.2.3 Año 4 de la Opción	0.50
1.3 Pagos al Ejercer la Opción	<u>27.00</u>
1.3.1 Pago por Transferencia	13.50
1.3.2 Aporte Social por Transferencia	13.50
1.4 Aportes Sociales Durante la Construcción	<u>1.50</u>
1.4.1 Año 1 de la Construcción	0.50
1.4.2 Año 2 de la Construcción	0.50
1.4.3 Año 3 de la Construcción	0.50
<b>2. PORCENTAJE FIJO DE LAS REGALÍAS <sup>2</sup></b>	<b><u>3.00 %</u></b>
<b>3. PAGOS POR PRÓRROGAS DE LA OPCIÓN <sup>3</sup></b>	<b><u>5.00</u></b>
3.1 Pagos por Prórrogas	<u>2.50</u>
3.1.1 Año 5 de la Opción	1.00
3.1.2 Año 6 de la Opción	1.50
3.2 Aportes Sociales por Prórrogas	<u>2.50</u>
3.2.1 Año 5 de la Opción	1.00
3.2.2 Año 6 de la Opción	1.50
<b>4. PAGOS DE REGALÍAS POR EXTENSIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN</b>	
Si al comenzar el cuarto año contado a partir de la suscripción del Contrato de Transferencia el ADQUIRENTE no hubiese iniciado sus operaciones comerciales, pagará por el periodo durante el cual no hubiese operado, la proporción que corresponda de una regalía anual de US\$750,000.00; la que se incrementará anualmente en forma acumulativa, en US\$250,000.00 hasta que se inicien las operaciones comerciales, según se establece en el Contrato de Transferencia.	

---

<sup>1</sup> No incluye los tributos de ley

<sup>2</sup> Porcentaje fijo ("flat"), que **no** depende de las variaciones del precio del cobre.

<sup>3</sup> US\$ 2 millones por el año 5 y US\$ 3 millones por el año 6 de la Opción prorrogada.

	Millones de US\$
5. COMPROMISO DE INVERSIÓN DE EXPLORACIÓN	<u>42.00</u>
Año 1 de la Opción	2.00
Año 2 de la Opción	10.00
Año 3 de la Opción	15.00
Año 4 de la Opción	15.00
6. TAMAÑO MINIMO DEL PROYECTO <sup>4</sup>	
6.1 Costo de Capital mínimo del Proyecto	1,000.00
6.2 Capacidad mínima de tratamiento del Proyecto (miles de TMD)	50.00
7. FÓRMULA DE LA BUENA PRO	
<b>La Buena Pro del CONCURSO se otorgará al postor precalificado que obtenga el mayor puntaje según la siguiente fórmula:</b>	

$$\text{Puntaje} = (\text{PI}_{\text{pc}} / \text{PI}_{\text{max}}) \times (100 + 0.2 \times \% \text{CN})$$

En el primer factor

**PI<sub>pc</sub>** es el monto de los Pagos Iniciales ofertado (en el numeral 1.1 del formato del Anexo E) por el postor cuya propuesta se califica.

**PI<sub>max</sub>** es el monto máximo de los Pagos Iniciales ofertado en el Concurso.

**En el segundo factor** (incorporado en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 28242), **%CN** es el **Componente Nacional** (indicado por el postor en el numeral 2 del formato del Anexo E, con carácter de declaración jurada), como porcentaje del Compromiso de Inversión de Exploración que asumirá el Optante a la fecha de suscripción del Contrato de Opción, ascendente a US\$ 2.0 millones.<sup>5</sup>

Se considera **Componente Nacional** a la suma de los costos de los bienes y ejecución de obras producidos en el país, incluyendo servicios.

---

<sup>4</sup> El Estudio de Factibilidad debe cumplir al menos una de las dos condiciones señaladas en 6.1 ó 6.2.

<sup>5</sup> El %CN máximo que se puede indicar es 100%. En caso una propuesta indicara un porcentaje mayor, el COMITÉ, para efectos de la aplicación de la fórmula de evaluación de dicha propuesta, considerará que el %CN es igual a 0%.